CONTRATO N° 12/2013
CONTRATO DE ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES

Entre Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliado en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SDA PARAGUAY S.A."**, con **RUC Nro. 8001709-6**, con domicilio en la calle Mcal. López Nº 347 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FEDERICO I. FRONTANILLA R.,** con Cédula de Identidad N° 524.067, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Activos Intangibles"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 12/2013 de Adquisición de ACTIVOS INTANGIBLES;
(b) Constancia Nº 1244012 del SIPE;
(c) La Carta de Invitación correspondiente;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Resolución N° 289 de fecha 21/05/2013

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SDA PARAGUAY S.A.
Teletax: (595 21) 208.452
Mariscal López 347 - Lambaré

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

Caja de Jubilaciones del Personal Municipal y Pensiones

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico Rubro 570, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Veinte Millones (Gs.20.000.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 254975.----------

3.3. La Convocante abonara los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 15 días, posteriores a la presentación del Acta de Entrega de los servicios debidamente suscripto por la convocante, acompañado por la Factura crédito correspondiente, en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.-

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 3.439/07.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 11/2013, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 289 de fecha 21 de Mayo de 2013.-

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 608.462
Mariscal López 347 - Lambaré

LUIS ALBERTO CANTERO CANDIA
Presidente
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Descripción	Cantidad	Precio Unit. IVA incluido	**Precio Total IVA incluido**
ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES. - Renovación de Licencias de Antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Select.	150	55.000	**8.250.000**
		TOTAL	**8.250.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El Servicio deberá ser prestado dentro de las veinte y cuatro (24) hora de recepcionada la orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada. ----------
Los bienes serán entregados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant N° 955 de esta Capital.---------
El servicio deberá ser realizado de acuerdo a la Orden de Servicio emitida por la Convocante.----------

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1 La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato, y el monto asegurado será del 10% (diez por ciento) del valor del contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.-----
Los seguros deberán ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la Republica del Paraguay.-----

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Descripción de los Bienes
ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES. - Renovación de Licencias de Antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business Select.

10. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 608.462
Mariscal López 947 - Lambaré

LUIS ALBERTO CARVALLERO CANDIA
Presidente

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

11. RESCINCION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.

Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 506.492
Mariscal López 347 - Lambaré

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Presidente
PRESIDENCIA

13.1 Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la formula detallada más abajo. Si el resultado a la aplicación de formulas fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación de precio deberá ser igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado.

P2 = P1 x (1 x (US$2/US$D1)

Donde:

P1 = Precio Reajustado

P2 = Precio Ofertado

US$2/US$D1 = Cociente de la variación de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de América, tipo vendedor , entre fecha de reajuste (US$D2 y la fecha de celebración del contrato (US$D1)

14. JURISDICCION

14.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 día de mes de mayo del año 2013.

FEDERICO L. FRONTANILLA R.
Representante Legal
SDA PARAGUAY S.A.

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 506 [illegible]
Mariscal López 347 - Sambaré

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA